

CIRCULAR No. 1610

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2014.

PARA: NOTARIOS, REGISTRADORES Y FUNCIONARIOS CALIFICADORES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

ASUNTO: Comunicación de trámites y ordenes de suspensión y acumulación procesal de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que afecten folios de matrícula inmobiliaria que identifiquen predios en proceso de restitución de tierras.

Respetados Señores Notarios, Registradores y Funcionarios Calificadores:

Dentro de los objetivos que conforme al artículo 161 de la Ley 1448 de 2011 tiene el Sistema de Atención y Reparación a las Víctimas, se encuentra el de garantizar la coordinación y la articulación interinstitucional entre las entidades del Estado, con la finalidad de lograr el cumplimiento del objeto de la Ley de víctimas y restitución de tierras.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro ha trabajado en el desarrollo de una herramienta a través de la **Ventanilla Única de Registro-VUR**, habilitando, de una parte, alertas registrales relacionadas con actos jurídicos inscritos en los Folios de Matrícula Inmobiliaria, que referencian Protección Patrimonial a población en riesgo o en desplazamiento forzado por causa de la violencia, procesos de Justicia y Paz y procesos de restitución de tierras; lo mismo comunicaciones de trámites y ordenes de suspensión y acumulación procesal proferidas en las etapas administrativa, judicial y postfallo del proceso de restitución, que permiten a los señores Notarios y Registradores, a través de la consulta de las Matriculas Inmobiliarias, identificar las situaciones antes relacionadas. Herramienta que ha venido siendo socializado a través de los

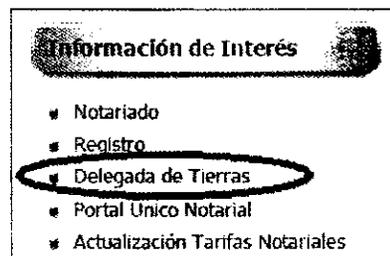
Foros realizados con Notarios y Registradores.

De conformidad con lo anterior, y debido a que se han venido presentando inconvenientes técnicos para acceder a la herramienta del VUR, prestándose el servicio de manera intermitente, se diseñó una ruta de contingencia para comunicar a NOTARIOS Y REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS las comunicaciones y ordenes emitidas por los Juzgados y Tribunales Civiles Especializados en Restitución de Tierras relacionados con las ordenes de comunicar tramites o a suspensión y acumulación procesal de que trata el articulo 86, literal C, y 95 de la Ley 1448 de 2011; por lo que se hace necesario realizar el siguiente procedimiento para consultar el reporte diario que se subirá en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, en donde se relacionará por circulo registral u Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los folios de matrícula inmobiliaria afectados por las mencionadas medidas, accediendo así:

1. Ingrese a [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)



2. Dirijase al costado izquierdo de la página en donde se indica **INFORMACIÓN DE INTERÉS**, seleccione **DELEGADA DE TIERRAS**:



3. Posteriormente ingrese al link **RESTITUCIÓN DE TIERRAS**:

4. Luego, encontrará dos (2) links el primero denominado REPORTE No. 1 - Suspensión y acumulación procesal NIVEL NACIONAL fecha 23/10/2014, y el segundo Comunicación de trámites en etapa administrativa o postfallo, donde podrán descargar los respectivos archivos en PDF:

5. En el archivo descargado encontrará el reporte con la relación de los folios de matrícula inmobiliaria que identifican predios en proceso de restitución sobre los que se han emitido órdenes relacionadas con suspensión y acumulación procesal, organizado por círculo registral de la siguiente manera:



EJEMPLO: OFICINA DE REGISTRO DE ACACIAS (META)

TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO DEL PROCESO	No. JUZGADO	JUZGADO DE ORIGEN	FECHA DEL OFICIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA DE REPORTE
OTROS	000013121902- 0011-00170-00	2	VILLAVICENCIO	08-sep	232-48310	23-SEP-2014

El reporte sera actualizado diariamente con las nuevas órdenes emitidas y allegadas a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, actualizándose su fecha de publicación. De igual manera es importante tener en cuenta la **FECHA DE REPORTE**, que corresponde al día en que se incluyó el respectivo folio de matrícula inmobiliaria dentro del mismo.

Cualquier inquietud sobre el asunto, se podrá comunicar a la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras al (1) 232 98 36 o 245 37 96 en la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención y gestión en el asunto, aunando nuestros esfuerzos en el logro de los fines trazados por el Estado, para la protección de los derechos de las personas desplazadas o restituidas en sus derechos dentro del marco de la Ley 1448 de 2011.

Cordialmente,



PATRICIA GARCÍA DIAZ

Superintendente Delegada para la Protección,  
Restitución y Formalización de tierras (e)

Elaboro: Jhon Fredy González Duque. Profesional Especializado.